



Cd. Victoria, Tamaulipas., 12 de Agosto de 2020.

## HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Suscrita Dip. **Laura Patricia Pimentel Ramirez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud y los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea General de Naciones Unidas en su documento el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad destacamos que la igualdad de oportunidades es el tema trascendental con el objetivo de alcanzar la participación plena de las personas con discapacidad en los aspectos sociales y económicos porque debe proporcionar igualdad de acceso, utilización y recursos suficientes a fin de que puedan expresarse libremente valiéndose de los medios de información al tiempo que propone la consulta con organizaciones de personas con discapacidad.

Así también el documento Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en el que prevé que los Estados deberán consultar a las organizaciones de personas con discapacidad cuando elaboren medidas para proporcionar el acceso y además deberán tener en cuenta que los medios de comunicación hagan accesibles los servicios, como por ejemplo con la utilización de sistema Braille, grabaciones en cinta, tipos de imprenta en tamaño grande y otras tecnologías apropiadas para las personas con problemas en la visión; también aclara que se deberán utilizar tecnologías para el acceso a la información oral para las personas con deficiencias auditivas o dificultades de comprensión; asimismo considera la utilización del lenguaje por señas para facilitar la comunicación con las personas sordas.

En las últimas semanas, la pandemia del COVID-19 ha representado un gran riesgo para la salud de las personas, las autoridades de salubridad tanto federal como estatal realizan constantemente ruedas de prensas, videos informáticos en televisión y redes sociales para hacer llegar la información necesaria para que la sociedad pueda enterarse de la situación actual y tomar las medidas de prevención necesarias.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



El Gobierno del Estado y Ayuntamientos, en especial la Secretaria de Salud utilice sistemas de comunicación inclusiva que permitan a personas con discapacidad visual y auditiva tener acceso a las campañas de prevención e información sobre el coronavirus.

Hoy más que nunca todos los mensajes gubernamentales deben de tener la sensibilidad de si hay alguna persona con alguna discapacidad visual o auditiva, que puedan acceder al mensaje de salud otros sectores no son tomados en cuenta, por lo cual mediante acciones podemos garantizar la correcta difusión de los mensajes en las campañas de sensibilización y de salud pública a las que actualmente tenemos que estar tan atentos.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

### PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

**ARTICULO ÚNICO.-** Esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace un respetoso exhorto a la Secretaria de Salud del Estado de Tamaulipas y 43 Ayuntamientos del Estado, a utilizar sistemas de comunicación inclusiva para que en caso de haber cualquier tipo de información por escrito sobre el COVID- 19, se pueda incluir con lenguaje Braille y que cualquier tipo de comercial, anuncio audiovisual y rueda de prensa que tenga como objetivo informar y sensibilizar a la población sobre el COVID-19, se incluya siempre un intérprete del Lenguaje de Señas Mexicano, todo con la finalidad de alcanzar a toda la población posible, y garantizar la accesibilidad universal a este mensaje.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

  
LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMIREZ

DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO  
EN LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS